



AJUNTAMENT *de*
RIBA-ROJA DE TÚRIA

**ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL
EL DÍA 28 DE ENERO DE 2019**

Lugar: la Sala de Juntas
Fecha: 28 de enero de 2019
Hora: 09:00

CARÁCTER DE LA SESION: ORDINARIA

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: ROBERTO RAGA GADEA

CONCEJALES TITULARES:

Nombre y Apellidos
M ^a TERESA POZUELO MARTÍN
RAFAEL FOLGADO NAVARRO
RAFAEL GÓMEZ MUÑOZ
MIQUEL CASTILLO FAUS

CONCEJALES INVITADOS:

Nombre y Apellidos
M ^a TERESA RUIZ VENDRELL

Concejales ausentes: Ninguno

Actúa como Secretario: Jose María Ibarra Damiá

También asisten:

Secretaria: Ylenia Díaz Morán
Interventor Acctal: Mohibur Rafi Nieto

En la villa de Riba-roja de Túria, provincia de Valencia, en el la Sala de Juntas, el día 28 de enero de 2019, siendo las 09:00 horas, se reunieron en primera convocatoria los señores concejales indicados, habiendo excusado su asistencia los igualmente marginados. Todo ello bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Robert Raga Gadea, asistido del Vicesecretario Jose María Ibarra Damiá.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día.



Identificador 6C9/ jnZ 3H/ V +nl 7yzq B74Y /j/s=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania>

1.- Ratificar el Carácter ordinario de la Sesión.

Considerando que la presente sesión ordinaria se desarrolla en un día distinto al régimen de sesiones que corresponde, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes adopta el acuerdo de ratificar el carácter ordinario de esta sesión.

2.- Aprobación Acta anterior de fecha 24 de enero de 2019.

Acta nº 3 celebrada el 21/01/2019 con carácter ORDINARIA, fue aprobada en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros.

3.- 366/2019/GEN, ACUERDO PARA LA APROGRAMACION DE AAEE ESTABLE DEL AUDITORIO DE RIBA-ROJA PARA LOS MESES DE MARZO, ABRIL, MAYO, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2019.

La Junta de Gobierno Local a propuesta del Departamento de Intervención acuerda que se quede sobre la Mesa.

4.- 75/2019/GEN, SOLICITUD SUBVENCIÓN MANTENIMIENTO AFIC

Asunto: Solicitud subvención mantenimiento AFIC 2019

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- El Ayuntamiento de Riba-roja de Túria tiene acreditada la Agencia para el Fomento de Iniciativas Comerciales desde el año 2003.

Segundo.- Que la Agencia para el Fomento de Iniciativas Comerciales viene ejerciendo acciones de promoción y dinamización del comercio local del municipio.

Tercero.- La Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía.

Cuarto.- La resolución de 17 de diciembre de 2018, del director general de Comercio y Consumo, efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2019 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía.

Quinto.- El artículo 22 punto 2º de la orden 22/2018 indica las acciones subvencionables para la creación o mantenimiento de la Agencia para el Fomento de Iniciativas Comerciales.



Identificador 6C9/ jnZ 3H/ V+nI 7yzq B74Y j/s=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania>

Sexto.- El Ayuntamiento de Riba-roja esta interesado en acogerse a la subvención para la actualización y mantenimiento de programas y herramientas telemáticas de gestión, así como coordinación y realización de acciones promocionales del comercio como campañas publicitarias y similares.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Que en caso del Ayuntamiento de Riba-roja reúne los requisitos establecidos en la orden 22/2018 y la resolución de 17 de diciembre de 2018.

SEGUNDO: Que la cuantía de subvención será el 100% del importe solicitado hasta el límite de 25.000 euros de acuerdo con el Artículo 22, punto 2 de la orden 22/2018.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- Solicitar a la Dirección General de Comercio la subvención para el mantenimiento de la Agencia para el Fomento de Iniciativas Comerciales de Riba-roja por importe de 16.560 euros.

Segundo: Encomendar al Departamento de Fomento Económico la tramitación de dicha subvención.

5.- 178/2019/GEN, SOLICITUD DE SUBVENCIÓN GASTOS OFICINA DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR

Asunto: Solicitud subvención OMIC 2019

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- El Ayuntamiento de Riba-roja de Túria cuenta con una Oficina Municipal de Atención al Consumidor con medios propios.

Segundo.- La Oficina de Información al Consumidor de Riba-roja presta servicios de información y atención al consumidor tramitando las reclamaciones solicitados por los consumidores así como usa las herramientas telemáticas para mejorar los servicios a los ciudadanos.

Tercero.- La Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía.

Cuarto.- La resolución de 17 de diciembre de 2018, del director general de Comercio y Consumo, efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2019 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía.



Identificador 6C9/ jnZ 3H/ V+nI 7yzq B74Y j/s=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania>

Quinto.- El artículo 24 punto 2º y 6º de la orden 22/2018 indica las acciones subvencionables para la realización de actualización y mantenimiento de programas y herramientas telemáticas así como la tramitación de reclamaciones.

Sexto.- El Ayuntamiento de Riba-roja esta interesado en acogerse a la subvención para sufragar los gastos de la Oficina de Información al Consumidor.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Que en caso del Ayuntamiento de Riba-roja reúne los requisitos establecidos en la orden 22/2018 y la resolución de 17 de diciembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- Solicitar a la Dirección General de Consumo la subvención para actividades de la Oficina de Información al Consumidor.

Segundo: Encomendar al Departamento de Fomento Económico la tramitación de dicha subvención.

6.- 211/2019/GEN, SOLICITUD DE SUBVENCIÓN FERIA DEL COMERCIO

Asunto: Solicitud subvención Feria del Comercio 2019

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- El Ayuntamiento de Riba-roja de Túria viene realizando el certamen de la Feria del Comercio de Riba-roja desde el año 2001.

Segundo.- La Feria del Comercio de Riba-roja del año 2019, esta previsto realizarla los días 4 y 5 de mayo de este año.

Tercero.- La Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía.

Cuarto.- La resolución de 17 de diciembre de 2018, del director general de Comercio y Consumo, efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2019 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía.

Quinto.- El artículo 22 punto 1º de la orden 22/2018 indica las acciones subvencionables para la realización de certamen ferial en el ámbito local, siendo la cuantía subvencionable el 70% del coste presentado por los conceptos establecidos siendo el límite máximo en el caso de Riba-roja de 7.500 euros.



Identificador 6C9/ jnZ 3H/ V+nI 7yzq B74Y j/s=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania>

Sexto.- El Ayuntamiento de Riba-roja esta interesado en acogerse a la subvención para sufragar los gastos de alquiler de instalaciones, publicidad en los medios de comunicación, rotulación, señalización, megafonía y vigilancia directamente vinculadas a la celebración de la XIX Feria del Comercio de Riba-roja.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Que en caso del Ayuntamiento de Riba-roja reúne los requisitos establecidos en la orden 22/2018 y la resolución de 17 de diciembre de 2018.

SEGUNDO: Que la previsión establecida de cuanto a número de expositores estará entre el intervalo de 51 y 150 expositores por lo que la cuantía de subvención establecida según la orden 22/2018 será de 7.500 euros.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- Solicitar a la Dirección General de Comercio la subvención para la organización y realización de la XIX Feria del Comercio de Riba-roja.

Segundo: Encomendar al Departamento de Fomento Económico la tramitación de dicha subvención.

7.- 361/2019/GEN, DAR CUENTA DE LA MEMORIA DEL 2018, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA Y ACCESO LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

El objeto del presente acuerdo es en qué medida se han cumplido durante el ejercicio 2018, las **obligaciones de transparencia en materia de publicidad activa y acceso a la información, en el conjunto del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.**

Se responde de esta manera al **artículo 52 del reglamento de Participación ciudadana y Transparencia**, que se reproduce a continuación:

Artículo 52. Plan y Memoria anual.

1. Los objetivos y actuaciones para el desarrollo y mantenimiento de la transparencia, acceso a la información y reutilización se concretarán en planes anuales. **El resultado de las labores de evaluación y seguimiento de la ejecución de los planes y de estas disposiciones será objeto de una memoria que, anualmente, elaborará el servicio responsable**, para lo que contará con la colaboración de todos los servicios que estarán obligados a facilitar cuanta información sea necesaria sobre su área de actuación.

2. En el proceso de elaboración de la memoria anual se solicitará la valoración estructurada de lo realizado y se recopilarán propuestas de actuación a la ciudadanía a través de los órganos de participación ciudadana existentes u otros mecanismos de participación.



Identificador 6C9/ jnZ 3H/ V+nI 7yzq B74Y j/s=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania>

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

PRIMERO: Dar cuenta de la MEMORIA DEL 2018, sobre el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y acceso la información pública.

SEGUNDO: Trasladar el presente acuerdo, a la COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, en su próxima sesión.

TERCERO: Publicar la MEMORIA DEL 2018 en el portal de transparencia.

8.- 274/2019/GEN, IDS. "DECIMOSEXTA RELACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS DEL AÑO 2018"

Asunto: IDS. "Decimosexta relación de Justificación de las ayudas económicas del año 2018".

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de referencia que consta de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Vistos los Acuerdos de Junta de Gobierno Local adoptados en el ejercicio 2018, en relación a las ayudas económicas del área de Inclusión y Derechos Sociales concedidas para el ejercicio 2018.

Segundo.- Vista la Base Octava de las Bases Reguladoras de las Ayudas Económicas Individualizadas del área de Inclusión y Derechos Sociales en las que se regula la justificación de las ayudas por parte de las personas beneficiarias.

Tercero.- Conforme a lo previsto en el Anexo al Capítulo X .Control y fiscalización, Regla 6 subvenciones y ayudas públicas se comprueba que los gastos presentados a efectos de la justificación responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, y han sido realizados en el plazo establecido por las bases reguladoras de la subvención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con los créditos establecidos en la Ley 14/2016, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2018

Segundo.- Por el Departamento de Inclusión y Derechos Sociales se ha tramitado el preceptivo expediente administrativo que consta de los siguientes documentos:

- Informe del Técnico de Justificación del Departamento Municipal de Inclusión y Derechos Sociales.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Justificación correctamente presentadas de las Ayudas Económicas del Área de Inclusión y Derechos Sociales:



Identificador 6C9/ jnZ 3H/ V+nI 7yzq B74Y j/s=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania>



Identificador 6C9/ jnZ 3H/ V+nI 7yzq B74Y j/s=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania>

JGL	DNI	APELLIDOS, NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE JUSTIFICADO
13/03/2018	4868****	MAYA RODRIGUEZ, SARAY	ALIMENTACIÓN	300	300
13/03/2018	4869****	PALOMO AMADOR, MARIA ANGELES	ALIMENTACIÓN	300	300
13/03/2018	4869****	PALOMO AMADOR, MARIA ANGELES	ALQUILER	240	240
13/03/2018	2430****	ROMAN NIETO, ANA	ALIMENTACIÓN	210	210
13/03/2018	2430****	ROMAN NIETO, ANA	SUMINISTROS DEL HOGAR	300	300
26/03/2018	4479****	ALBA FERNANDEZ, ANA FELICIDAD	ALIMENTACIÓN	210	210
26/03/2018	4479****	ALBA FERNANDEZ, ANA FELICIDAD	SUMINISTROS DEL HOGAR	210	210
24/04/2018	2255****	DOMINGUEZ MERINO, MARIA OLAYA	ALIMENTACIÓN	300	300
24/04/2018	4868****	LOPEZ MARTIN- LARA, ANA BELEN	ALIMENTACIÓN	240	240
24/04/2018	4868****	LOPEZ MARTIN- LARA, ANA BELEN	ALQUILER	300	300
24/04/2018	2434****	SAIZ AROCAS, JUAN CARLOS	ALIMENTACIÓN	210	210
24/04/2018	2434****	SAIZ AROCAS, JUAN CARLOS	SUMINISTROS DEL HOGAR	180	180
24/04/2018	X997****	VERGARA CARBONERO, MIGUEL	ALIMENTACIÓN	210	210
24/04/2018	X997****	VERGARA CARBONERO, MIGUEL	SUMINISTROS DEL HOGAR	180	180
25/05/2018	X397****	AJMI, RACHID	ALIMENTACIÓN	240	240
25/05/2018	4957****	CORTES SUAREZ, MARIA BELEN	ALIMENTACIÓN	300	300
25/05/2018	7353****	MARTINEZ NAVARRO, NICOLASA	ALIMENTACIÓN	210	210
25/05/2018	7353****	MARTINEZ NAVARRO, NICOLASA	SUMINISTROS DEL HOGAR	210	210



Identificador 6C9/ jnZ 3H/ V+nl 7yzq B74Y j/s=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania>

25/05/2018	2570****	MUÑOZ GALLEGO, MARÍA ISABEL	TRANSPORTE	198,3	198,3
25/05/2018	2674****	ORMEÑO GIRONA, MARIA ANGELES	ALIMENTACIÓN	210	210
25/05/2018	2674****	ORMEÑO GIRONA, MARIA ANGELES	SUMINISTROS DEL HOGAR	180	180
25/05/2018	0226****	RODRIGUEZ JIMENEZ, ANA	ALIMENTACIÓN	300	300
18/06/2018	2385****	GABARRI GONZALEZ, MIRIAM	ALIMENTACIÓN	300	300
18/06/2018	4852****	HERVAS GONZALEZ, LORENA	ALIMENTACIÓN/ SUMINISTROS DEL HOGAR	420	420
31/05/2018	4486****	PEREZ MORA, MANUELA	ALIMENTACIÓN	300	300
31/05/2018	4486****	PEREZ MORA, MANUELA	SUMINISTROS DEL HOGAR	300	300
31/05/2018	5286****	TORRES MACIAS, ARANZAZU	ALIMENTACIÓN	210	210
31/05/2018	5286****	TORRES MACIAS, ARANZAZU	SUMINISTROS DEL HOGAR	210	210
09/07/2018	7372****	MUÑOZ ROSALEN, PURIFICACIÓN	SUMINISTROS DEL HOGAR/ ALQUILER	480	480
30/07/2018	2766****	LOPEZ DIEZ, MANUEL	ALIMENTACIÓN/ SUMINISTROS DEL HOGAR/ ALQUILER	690	690
30/07/2018	5265****	VALERO RUBIO, MARIA JESUS	ALIMENTACIÓN/ SUMINISTROS DEL HOGAR	600	600
26/09/2018	7914****	CAMPOS CAMPOS, MONICA	ALIMENTACIÓN/ SUMINISTROS DEL HOGAR	750	750
26/09/2018	2385****	GABARRI GONZALEZ, SARA	ALIMENTACIÓN/ SUMINISTROS DEL HOGAR	750	750
26/09/2018	7573****	GONZALEZ SANCHEZ, MANUEL	ALIMENTACIÓN	210	210
26/09/2018	4960****	TORRES SALGUERO, MARIA DOMINGA	ALIMENTACIÓN	300	300



Identificador 6C9/ jnZ 3H/ V+nl 7yzq B74Y j/s=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania>

01/10/2018	4858****	ALBIACH JIMENEZ, ANA MARIA	ALIMENTACIÓN / SUMINISTROS DEL HOGAR/ ALQUILER	810	810
01/10/2018	4852****	FERRANDIS MILLAN, MARIA AMPARO	ALIMENTACIÓN/ SUMINISTROS DEL HOGAR	420	420
01/10/2018	2211****	NAVARRO MARTINEZ, VIRTUDES	ALIMENTACIÓN/ SUMINISTROS DEL HOGAR	600	600
01/10/2018	7372****	PEREZ LLUCH, MARIA CARMEN	ALIMENTACIÓN/ SUMINISTROS DEL HOGAR	450	450
29/10/2018	Y120****	FARAJ, SIHAM	ALIMENTACIÓN/ SUMINISTROS DEL HOGAR	400	400
29/10/2018	2542****	GARCIA LOPEZ, MANUELA	ALIMENTACIÓN/ SUMINISTROS DEL HOGAR	260	260
29/10/2018	5268****	HERVAS HERNANDEZ, MARIA JOSEFA	ALIMENTACIÓN/ SUMINISTROS DEL HOGAR	280	280
29/10/2018	5268****	MIQUEL PEKARIC, MANUELA	ALIMENTACIÓN/ SUMINISTROS DEL HOGAR	460	460
29/10/2018	1989****	MONTORO FAYOS, MARIA	ALIMENTACIÓN/ SUMINISTROS DEL HOGAR	440	440
29/10/2018	4042****	PEREZ RUIZ, SIMONA SEÑOR	ALIMENTACIÓN	200	200
29/10/2018	5320****	ROMAGUERA SANCHIS, JUANA	ALIMENTACIÓN/ SUMINISTROS DEL HOGAR/ ALQUILER	480	480
29/10/2018	5264****	SALGUERO MUÑOZ, DOLORES	ALIMENTACIÓN/ SUMINISTROS DEL HOGAR/ TRANSPORTE	510	300
29/10/2018	2323****	SANCHEZ TORRES, MARIA	ALIMENTACIÓN/ SUMINISTROS DEL HOGAR	280	280
29/10/2018	2432****	SILLA MONTANER, JOSE MARIA	ALIMENTACIÓN/ SUMINISTROS DEL HOGAR	320	320
12/11/2018	2267****	ALBUSACH PERICHE, MAXIMO	ALIMENTACIÓN/ SUMINISTROS DEL HOGAR	280	280



Identificador 6C9/ jnZ 3H/ V+nI 7yzq B74Y j/s=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania>

12/11/2018	1989****	CARIÑANOS GUTIERREZ, RAFAEL	ALIMENTACIÓN/ SUMINISTROS DEL HOGAR	400	400
12/11/2018	2391****	ERRACHEKLOU EL HALIM, EL MOSTAFA	ALIMENTACIÓN/ SUMINISTROS DEL HOGAR	300	300
12/11/2018	2391****	ERRACHEKLOU EL HALIM, EL MOSTAFA	GAFAS	150	150
12/11/2018	X279****	ES SAKHI, ABDESLAM	ALIMENTACIÓN/ SUMINISTROS DEL HOGAR/ ALQUILER	600	600
12/11/2018	2041****	FERNANDEZ GABARRI, CORAL	ALIMENTACIÓN/ ALQUILER	400	400
12/11/2018	1984****	GARCIA SOLIS, MARIA JOSEFA	ALIMENTACIÓN/ SUMINISTROS DEL HOGAR	400	400
12/11/2018	Y134****	MANEA, MARICICA	ALIMENTACIÓN / SUMINISTROS DEL HOGAR/ ALQUILER	720	720
12/11/2018	4852****	MOREIRA ALANIZ, SUSANA	ALIMENTACIÓN/ SUMINISTROS DEL HOGAR	200	200
12/11/2018	2265****	ROSELLO FOLGADO, FRANCISCO	ALIMENTACIÓN / SUMINISTROS DEL HOGAR	220	220
12/11/2018	2538****	SANTIAGO JIMENEZ, CARMEN	ALIMENTACIÓN/ SUMINISTROS DEL HOGAR	360	360
12/11/2018	5255****	SOLANO PEÑA, MANUELA	ALIMENTACIÓN/ SUMINISTROS DEL HOGAR	280	280
10/12/2018	7365****	ADALID CALLEJAS, ANA	ALIMENTACIÓN/ SUMINISTROS DEL HOGAR	150	150
10/12/2018	4960****	AJMI OUSSIAL, MOHAMED	GAFAS	99	99
10/12/2018	2267****	ALBERT AYALA, VICENT ENRIC	ALIMENTACIÓN/ SUMINISTROS DEL HOGAR/ ALQUILER	120	120
10/12/2018	X587****	BELMEKKI EPOUSE GHARBI, HAYAT	ALIMENTACIÓN / SUMINISTROS DEL HOGAR	200	200
10/12/2018	2920****	CABA RAMON, ISABEL	ALIMENTACIÓN/ SUMINISTROS DEL HOGAR/ ALQUILER	100	100



Identificador 6C9/ jnZ 3H/ V+nI 7yzq B74Y j/s=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania>

10/12/2018	2266****	CAMPOS MARTINEZ, AGUSTIN VICENTE	ALIMENTACIÓN	80	80
10/12/2018	5375****	CARPIO SOLA, CARLA	ALIMENTACIÓN/ SUMINISTROS DEL HOGAR	100	100
10/12/2018	5267****	CORDOBA NAVARRO, JOSE CARLOS	MEDICACIÓN Y TRANSPORTE	60	60
10/12/2018	4831****	DIAZ MARTINEZ, LAURA	TRANSPORTE	90	90
10/12/2018	4838****	GABARRI FERNANDEZ, RAMON	ALIMENTACIÓN/ SUMINISTROS DEL HOGAR	80	80
10/12/2018	5441****	GUEDES MONTALVO, VIOLETA GEORGET	ALIMENTACIÓN/ SUMINISTROS DEL HOGAR/ ALQUILER	100	100
10/12/2018	3082****	GUTIERREZ TEJERO, LUIS MARCO	ALOJAMIENTO TEMPORAL	100	100
10/12/2018	5264****	GUZMAN SAEZ, MARIA DOLORES	ALIMENTACIÓN/ SUMINISTROS DEL HOGAR/ MEDICACIÓN/ GAFAS	240	240
10/12/2018	4868****	HERNANDEZ LOPEZ, ANDRES	ALIMENTACIÓN	180	180
10/12/2018	4565****	HERRAIZ MEDINA, JULIANA	ALIMENTACIÓN/ SUMINISTROS DEL HOGAR	70	70
10/12/2018	3769****	IGLESIAS GALAN, FRANCISCO	ALOJAMIENTO TEMPORAL	240	240
10/12/2018	Y408****	KHAFFAF, IMANE	ALIMENTACIÓN/ SUMINISTROS DEL HOGAR	100	100
10/12/2018	4858****	LLOPIS ROSA, DESIREE	ALIMENTACIÓN / SUMINISTROS DEL HOGAR/ ALQUILER	180	180
10/12/2018	1982****	LOPEZ LOPEZ, ANGEL	ALIMENTACIÓN/ SUMINISTROS DEL HOGAR/ ALQUILER	120	120
10/12/2018	5268****	MANZANERA VALERO, CARMEN	TRANSPORTE	88	88
10/12/2018	5273****	MONTES BENAVENT, FRANCISCA	ALIMENTACIÓN/ SUMINISTROS DEL HOGAR	150	150
10/12/2018	2265****	PERALES AGUAYO, PEDRO	ALIMENTACIÓN	100	100



Identificador 6C9/ jnZ 3H/ V+nI 7yzq B74Y j/s=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania>

10/12/2018	4831****	PEREZ HEREDIA, EVA	ALIMENTACIÓN / SUMINISTROS DEL HOGAR	100	100
10/12/2018	4831****	PEREZ HEREDIA, EVA	GAFAS	138,5	138,5
10/12/2018	X139****	RAHMOUNI, RACHID	ALIMENTACIÓN/ SUMINISTROS DEL HOGAR	100	100
10/12/2018	X142****	RAMONA ALBERTI, NORMA	ALIMENTACIÓN/ SUMINISTROS DEL HOGAR/ ALQUILER	130	130
10/12/2018	4838****	RIOJA ARTERO, PATRICIA	ALIMENTACIÓN/ SUMINISTROS DEL HOGAR	120	120
10/12/2018	C-83****	RODRIGUEZ FERREIRA, CRISTIAN	ALIMENTACIÓN/ SUMINISTROS DEL HOGAR/ ALQUILER	200	200
10/12/2018	5076****	RODRIGUEZ MORCELLE, MARIA VICTORIA	ALIMENTACIÓN / SUMINISTROS DEL HOGAR/ ALQUILER	200	200
10/12/2018	4843****	ROSSI GAVILLERO, RAQUEL	ALIMENTACIÓN/ SUMINISTROS DEL HOGAR/ ALQUILER	180	180
10/12/2018	4960****	SALAZAR SALAZAR, ESLIDIA	ALIMENTACIÓN/ SUMINISTROS DEL HOGAR/ ALQUILER	180	180
10/12/2018	4957****	SALERO SUAREZ, SARAI	ALIMENTACIÓN/ SUMINISTROS DEL HOGAR	140	140
10/12/2018	3962****	SORIANO GARCIA, ISABEL	AUDIFONO	500	500
10/12/2018	4858****	SUAREZ GARRIDO, JUANA	ALIMENTACIÓN/ SUMINISTROS DEL HOGAR	150	150
10/12/2018	2421****	TIRADO GONGORA, JUAN LUIS	ALIMENTACIÓN/ SUMINISTROS DEL HOGAR	100	100
10/12/2018	4871****	VALCAZAR BENAVENT, JESICA	ALIMENTACIÓN/ SUMINISTROS DEL HOGAR/ ALQUILER	100	100
10/12/2018	2015****	ZAFRA MORALES, RAFAEL	GAFAS	80	80

SEGUNDO- Comunicar al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

9.- 4184/2018/GEN, APROBAR LA MODIFICACION NO SUSTANCIAL DE LA LICENCIA AMBIENTAL EXPA2018110

Visto el expediente que se instruye a instancia de la solicitud de:

Procedimiento:	Modificación no sustancial por Licencia Ambiental , de acuerdo con la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana		
Solicitante:	---	En representación de	
	TPF FACTORY, SLU		
CIF/NIF:	B97458418		
Registro Entrada:	26/09/2018-Nº 2018002648		
EXPA Núm.	2018110	Exp. SIGA Núm.	4184/2018/GEN
Actividad:	OFICINA PARA CONSULTORA INMOBILIARIA Y ALQUILER DE OFICINAS		
Emplazamiento:	De las Jacarandas, Parcela 44, Nave A		
Autoliquidación nº:	878500	Superficie útil m2	467,79 m ²

Siendo de aplicación para la presente actividad el procedimiento de licencia ambiental regulado en el Título III de la vigente ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana por ser una actividad incluida en el anexo II de la referida ley.

Siendo que el artículo 63 de la referida Ley 6/2014 establece la forme en que se tramitarán las modificaciones de las licencias ambientales previamente concedidas.

Con carácter no limitativo, se considerarán criterios técnicos indicativos para determinar como sustancial una modificación de la instalación, los siguientes:

- a) *Un incremento de más del 50 % de la capacidad de producción de la instalación en unidades de producto o servicio.*
- b) *Un incremento superior al 50 % de las cantidades autorizadas en el consumo de agua, materias primas o energía.*
- c) *Un incremento superior al 25 % de la emisión másica de cualquiera de los contaminantes atmosféricos que figuren en la autorización ambiental*

Y vistos los siguientes antecedentes que se deducen del informe emitido por técnico firmante en fecha 21/01/2019:

PRIMERO.- Solicita el titular de la licencia la modificación en el uso del establecimiento, definiendo en el mismo varias estancias que serían objeto de alquiler a terceros y para usos administrativos relacionados.

SEGUNDO.- El escrito solicitud detalla que la modificación prevista en la actividad no implica cambios que supongan una modificación sustancial del establecimiento de acuerdo con la definición que para ello se incluye en la disposición adicional quinta de la ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana.

TERCERO.- No produciéndose por tanto modificaciones sustanciales en el establecimiento con la modificación solicitada, se entiende desde este departamento que no será necesario por tanto realizar trámite alguno de revisión del instrumento de intervención ambiental y dado que el resultado sería la aplicación de las mismas medidas correctoras.



Identificador 6C9/ jnZ 3H/ V+nI 7yzq B74Y j/s=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania>

CUARTO.- Siendo que la actividad autorizada resulta calificada como:

SERVICIOS PERSONALES: INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO EN OFICINAS PUBLICAS Y SIMILARES.

1. MOLESTA: grado 1
2. NOCIVA: grado 0
3. INSALUBRE: grado 0
4. PELIGROSA: grado 2

Considerando los citados ordenamientos y demás normativa aplicable, y en virtud de la documentación técnica obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero. Aprobar la modificación no sustancial de la Licencia Ambiental, Nº EXPA2018110 y de acuerdo con los condicionantes establecidos por el documento adjunto a la solicitud y que radican en que el citado cambio no supone una modificación sustancial de acuerdo con lo establecido en la ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana.

Segundo. Mantener en el expediente las condiciones en su día aprobadas para la autorización en el ejercicio de la actividad, entre otras:

- o La superficie útil de la actividad y de acuerdo con el proyecto aprobado será de 467,79 m².

El referido establecimiento contará con zonas comunes para su uso por la totalidad de las zonas administrativas, con una superficie total de 138,37 m². En la referida zona se incluirá la dotación higiénica para la totalidad de los usuarios, así como los accesos comunes.

Se define a su vez en el proyecto una zona administrativa que quedará vinculada al titular de la licencia, TPF FACTORY SLU. La misma tiene una superficie de 142,54 m² (despacho 1,2,3 y 4, sala de reuniones 2 y distribuidor 3).

El resto de zonas sujetas a alquiler (despacho 5, 6, 7, 8 y 9, sala de reuniones 1, etc.) definen una superficie de 186,88 m². Los titulares que desarrollen su actividad en las referidas zonas deberán solicitar su oportuna licencia por el trámite de intervención ambiental aplicable al uso desarrollado, que deberán ser necesariamente el administrativo.

- o El titular de la presente licencia será responsable de la dotación contra incendios así como de las garantías de evacuación de la totalidad del establecimiento, debiendo incluir a todos y cada uno de los arrendatarios de zonas administrativas en su planificación de la evacuación y actividad preventiva.
- o El funcionamiento de la actividad deberá ajustarse a los condicionantes impuestos por la documentación técnica obrante en el expediente y a las oportunas autorizaciones sectoriales que pudieran serle de aplicación.
- o El stock máximo de materiales deberá ajustarse al establecido en el proyecto de licencia de actividad, y de acuerdo con el apartado de cálculo de la carga de fuego (Riesgo de incendio BAJO 1 < 100 Mcal/m²).



Identificador 6C9/ jnZ 3H/ V+nl 7yzq B74Y j/s=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania>

- o Deberá adaptar las salidas de planta o de edificio y las previstas para evacuación del establecimiento a lo estipulado en el Código Técnico de la Edificación, Documento Básico de Seguridad Contra Incendios: deberán ser abatibles con eje de giro vertical y su sistema de cierre, o bien no actuará mientras haya actividad en las zonas a evacuar o bien consistirá en un dispositivo de fácil y rápida apertura desde el lado del cual provenga dicha evacuación.
- o De acuerdo con la documentación técnica obrante en el expediente, el establecimiento deberá ser dotado de los siguientes elementos activos de protección contra incendios: extintores e iluminación de emergencia.
- o El establecimiento deberá contar con la oportuna dotación higiénica tal y como marca la vigente Ordenanza de Seguridad e Higiene en el Trabajo y el Real Decreto 486/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Tercero. Ordenar al inspector municipal de actividades realice visita al establecimiento referido y a los efectos de corroborar lo indicado por el titular en su comunicación.

Cuarto. Notificar a la parte interesada a los efectos oportunos.

10.- 2582/2018/GEN, APROBAR LICENCIA AMBIENTAL EXPA2018059

Visto el expediente obrante en el Departamento de Actividades, Medio Ambiente y Urbanismo de este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana.

Resultando que, según se desprende del mismo, el interesado solicitó:

Procedimiento:	Licencia ambiental , de acuerdo con la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana		
Solicitante:	---	En representación de	
	TIBA LOGISTICS SPAIN, SLU		
CIF/NIF:	B-98914476		
Registro Entrada:	31/05/2018-Nº 2018001547		
EXPA Núm.	2018059	Exp. SIGA Núm.	2582/2018/GEN
Actividad:	AMPLIACION DE ALQUILER DE OFICINAS		
Emplazamiento:	Avenida del Puerto de Alicante, nº 11		
Autoliquidación nº:	870646	Superficie útil m2	429,04

En nuestro término municipal, acompañando a su petición el proyecto y la memoria descriptiva de las características de la instalación según se lista, solicitando licencia municipal ambiental y licencia de habilitación, en su caso.



Identificador 6C9/ jnZ 3H/ V+nI 7yzq B74Y j/s=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania>

- **Proyecto técnico**, con Declaración responsable del técnico en fecha 29/05/2018. Suscrito por el Ingeniero técnico industrial, D. Omar Mario García Ochoa, colegiado con el nº 5597.
- Certificado Técnico de No realización obras,

Visto que solicita el titular una modificación de la licencia ya vigente de ALMACÉN SERVICIOS LOGÍSTICOS CON ALQUILER DE OFICINAS a nombre del mismo titular (referencia EXPA2017148) y con objeto de obtener la autorización para el arrendamiento de oficinas del módulo posterior a empresas vinculadas o complementarias al almacenamiento logístico.

Visto que para la actividad de referencia se sigue lo dispuesto en el Título III de la Ley 6/14, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana.

Considerando lo dispuesto en el Art. 215 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana.

Vistos los siguientes antecedentes que se deducen del informe de la arquitecta municipal de fecha 20/12/2018:

Primero. En relación con la adecuación de la actividad a la normativa urbanística vigente:

INFORMO:

1.º- La actividad proyectada está emplazada en suelo urbano, calificado como INDUSTRIAL, ACTIVIDAD LOGÍSTICA, en la II FASE DEL PARQUE LOGÍSTICO, y de conformidad con las condiciones de uso establecidas en el Plan Parcial del sector, la actividad proyectada es compatible con la normativa urbanística. Así mismo, el inmueble donde se proyecta la actividad cumple con el resto de condiciones de volumen y edificación establecidas en el planeamiento urbanístico municipal.

2.º- Que según los datos que obran en este Departamento de Urbanismo, no consta que se hayan ejecutado obras en el inmueble para la implantación de la actividad.

3.º- Que el inmueble está declarado en la Gerencia del Catastro Inmobiliario con la referencia catastral nº 1836502YJ1713N0001IR.

Y vistos los siguientes antecedentes que se deducen del informe del técnico municipal de medio ambiente en fecha 26/12/2018:

Primero. En relación con la adecuación de la actividad a la normativa medio ambiental vigente:

En cumplimiento con La Ordenanza Municipal de vertido de Aguas Residuales a la red municipal, aprobada definitivamente y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 44 de 21 de febrero de 2013, deberá aportar:

- Plano grafiado de las redes separativas (pluviales y aguas residuales) tanto interiores como exteriores, indicando su punto de conexión a la red separativa municipal e indicando la situación de las arquetas de control, realizadas según las características definidas en el Anexo 6 de la Ordenanza, todo ello en aplicación del artículo 22 y 23 de la citada Ordenanza Municipal.
- Deberá cumplimentar la correspondiente Solicitud de Vertido a la red de saneamiento municipal o en el caso de exclusivamente tener conectadas las aguas sanitarias, se cumplimentará el certificado municipal de aguas sanitarias.



Identificador 6C9/ jnZ 3H/ V+nI 7yzq B74Y j/s=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania>

- La recogida de los residuos generados en la actividad que se desarrolla serán recogidos por gestores privados de la empresa debiendo guardar la misma los justificantes o contratos que acrediten dicha recogida. Aclaramos que el servicio municipal de recogida de basuras tan sólo realizará el servicio de los residuos asimilables a urbanos generados por los propios trabajadores de la empresa o en comedores privados de la misma.

Y vistos los siguientes antecedentes que se deducen del informe emitido por técnico firmante en fecha 22/01/2019:

Primero. En relación con la adecuación de la actividad a la normativa técnica vigente, deberá condicionarse el funcionamiento de la actividad bajo las siguientes condiciones:

- a. La superficie útil de la actividad y de acuerdo con el proyecto aprobado será de 20.278,93 m². De ellos, 17.236,49 m² en planta baja, 649,60 m² en planta primera y 1.963,06 m² en planta segunda. La zona exterior del edificio en el que se emplaza la actividad deberá quedar libre de acopios de material.

El módulo de oficinas frontal (incluido en el desglose referido en el párrafo anterior) dispone de 196,54 m² correspondientes a zonas comunes y 247,13 m² correspondientes a espacios administrativos para alquiler a terceros. Dispone a su vez de 486,56 m² adscritos al titular de la actividad principal.

La zona sujeta a alquiler en el módulo de oficinas frontal se emplaza en planta segunda y según el siguiente desglose:

- Oficinas 132,88 m².
- despacho 1 33,87 m².
- despacho 2 37,70 m².
- despacho 3 18,32 m².
- Almacén 7,66 m².
- office 16,70 m².

El módulo de oficinas posterior (incluido en el desglose referido en el párrafo anterior) dispone de 175,66 m² correspondientes a zonas comunes y 253,38 m² correspondientes a espacios administrativos para alquiler a terceros.

La zona sujeta a alquiler en el módulo de oficinas posterior se emplaza en planta baja, primera y segunda y según el siguiente desglose:

- Oficinas PB 80,33 m².
- Oficinas P1 80,33 m².
- Oficinas P2 92,72 m².

- b. Los titulares que desarrollen su actividad en las referidas zonas de sujetas a alquiler a terceros deberán solicitar su oportuna licencia por el trámite de intervención ambiental aplicable al uso desarrollado, que deberán ser necesariamente el administrativo.
- c. El titular de la presente licencia será responsable de la dotación contra incendios así como de las garantías de evacuación de la totalidad del establecimiento, debiendo incluir a todos y cada uno de los arrendatarios de zonas administrativas en su planificación de la evacuación y actividad preventiva.
- d. El funcionamiento de la actividad deberá ajustarse a los condicionantes impuestos por la documentación técnica obrante en el expediente. Paralelamente a la tramitación del presente expediente deberá de obtener las pertinentes autorizaciones sectoriales que pudieran ser de aplicación.



Identificador 6C9/jnZ 3H/ V+nl 7yzq B74Y j/s=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania>

- e. El stock máximo de materiales deberá ajustarse al establecido en el proyecto de licencia de actividad, y de acuerdo con el apartado de cálculo de la carga de fuego (Riesgo de incendio MEDIO 5 □ 552,97 Mcal/m²).
- i. □ Módulo A Almacén □Sector 1 4.846 m²
 - ii. □ Módulo B Almacén □Sector 2 4.383 m²
 - iii. □ Módulo C Almacén □Sector 3 5.460 m²
 - iv. □ Zona ADR □Sector 4 1.466 m²
 - v. □ Oficinas módulo frontal (PB + P1 + P2) □Sector 5 831 m²
 - vi. □ Carga Baterías □Sector 6 84 m²
 - vii. □ Vestuarios y cantina (PB + P1) □Sector 7 374 m²
 - viii. Carga baterías 2, taller□Sector 8 mantenimiento □ 448 m²
 - ix. □ Oficinas modulo posterior (PB + P1 + P2) □Sector 9 429,04 m²
 - x. □ Altillo 1 □Sector 10 1.315 m²
 - xi. □ Altillo 2 □Sector 11 667 m²
- f. La configuración estructural del edificio y referida a lo establecido en el vigente RD 2267/2004 de Protección contra incendios en Establecimientos Industriales será TIPO C (El establecimiento industrial ocupa totalmente un edificio, o varios, en su caso, que está a una distancia mayor de tres metros del edificio más próximo de otros establecimientos. Dicha distancia deberá estar libre de mercancías combustibles o elementos intermedios susceptibles de propagar el incendio). La estabilidad al fuego exigida a los elementos estructurales será de EF60, mientras que los elementos de sectorización serán al menos REI 180.
- La zona de oficinas en módulo frontal y módulo posterior se someterá a lo indicado en el Código Técnico de la Edificación, Documento Básico de Seguridad Contra Incendios, debiendo disponer de una estabilidad al fuego exigida a los elementos estructurales será de EF-60. De este modo, sendos módulos deberán constituir un sector de incendios independiente de la zona con uso industrial.
- Las comunicaciones entre las zonas de oficinas y almacén deberán disponer del oportuno vestíbulo de independencia.
- g. Deberá adaptar las salidas de planta o de edificio y las previstas para evacuación del establecimiento a lo estipulado en el Código Técnico de la Edificación, Documento Básico de Seguridad Contra Incendios: deberán ser abatibles con eje de giro vertical y su sistema de cierre, o bien no actuará mientras haya actividad en las zonas a evacuar o bien consistirá en un dispositivo de fácil y rápida apertura desde el lado del cual provenga dicha evacuación.
- h. De acuerdo con la documentación técnica obrante en el expediente, el establecimiento deberá ser dotado de los siguientes elementos activos de protección contra incendios:
- i. Sectores 1, 2, 3, 4, 6, 8, 10 y 11: extintores, detección automática de incendios, sistema automático de extinción de incendios, pulsadores y bocas de incendio.
 - ii. Sectores 5, 7 y 9: extintores, detección automática de incendios, pulsadores y bocas de incendio.
 - iii. Para dar cobertura al establecimiento, se dispondrá de un equipo de suministro de agua contra incendios con un volumen de 550 m³, así como una red de hidrantes.



Identificador 6C9/ jnZ 3H/ V+nl 7yzq B74Y j/s=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania>

- i. El establecimiento deberá contar con la oportuna dotación higiénica tal y como marca la vigente Ordenanza de Seguridad e Higiene en el Trabajo y el Real Decreto 486/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Considerando los citados ordenamientos y demás normativa aplicable, y en virtud del informe referido a los efectos de la emisión del dictamen ambiental municipal:

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero. Conceder la Licencia Ambiental, Nº EXPA2018059 de la citada actividad bajo las condiciones citadas en los informes de los técnicos municipales antes citadas.

Segundo. Comunicar al titular y de acuerdo con la normativa aplicable,

1. La concesión de las presente licencia ambiental se entienden otorgadas dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, pudiendo las autoridades municipales o las autonómicas, ejercer en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones se señalan en la Ley 3/04, Ley 6/14 y, en general, cualquier disposición legal aplicable.
2. El ejercicio de una actividad para la que se ha obtenido autorización ambiental integrada o licencia ambiental sin efectuar la declaración o comunicación para el inicio de la actividad podría ser calificado como una infracción grave o muy grave a lo establecido en la Ley 6/2014, de 25 de julio en su artículo 93, pudiendo dar lugar a la imposición de alguna o varias de las sanciones indicadas en el artículo 95 de la referida Ley, incluyendo la posible multa de hasta 300.000 €.
3. Cuando el ejercicio de la actividad referida en el presente acuerdo no se inicie en el plazo máximo de tres años, a partir de la fecha del otorgamiento de la presente licencia, podrá declararse la caducidad en la misma, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 65.1 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana y según el procedimiento establecido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 6/2014, finalizado en su caso la construcción de las instalaciones y obras, y con carácter previo al inicio de la actividad deberá presentarse **comunicación de puesta en funcionamiento**, acompañando los documentos que se detallan a continuación:

DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA
Fotocopia del <input type="checkbox"/> D.N.I. del solicitante y poder de representación en su caso.
<input type="checkbox"/> Declaración responsable suscrita por el titular.
DOCUMENTACION TECNICA:
<input type="checkbox"/> Certificado final de instalaciones en el que se acredite que el establecimiento se ajusta al descrito en el proyecto técnico aportado y que las medidas correctoras definidas en el mismo han sido correctamente implantadas.
<input type="checkbox"/> Plano detallado de las instalaciones de recogida de aguas pluviales y residuales y plano detallado de las instalaciones de protección contra incendios , escala no mayor de 1/100.



Identificador 6C9/ jnZ 3H/ V+nI 7yzq B74Y j/s=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania>

Suscrito por **técnico competente y visado** por el colegio oficial correspondiente, o en su defecto, aportando **DECLARACION RESPONSABLE DEL TECNICO DIRECTOR DE LA IMPLANTACION DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS**, junto con fotocopia del **DNI** del mismo, tal y como establece el RD 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio

11.- Dar cuenta Licencias de Actividad

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, se relacionan los expedientes tramitados de acuerdo con la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana, y en su caso de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos y que habilitan al ejercicio de actividades, y que se detallan a continuación:

ORDEN DEL DÍA:

1.- COMUNICACIÓN DE ACTIVIDAD INOCUA

Procedimiento:	Comunicación de actividad inocua , de acuerdo con la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana		
Solicitante:	---	En representación de	
	ON LINE ENGLISH, SC		
CIF/NIF:	J97045710		
Registro Entrada:	26/09/2018-Nº 2018002644		
EXPA Núm.	2018108	SIGA Núm.	4175/2018/GEN
Actividad:	ACADEMIA DE IDIOMAS		
Emplazamiento:	Plaza del Saler, nº 9		
Referencia catastral	1299301YJ1710S0009LG		
Autoliquidación nº:	878505	Superficie útil m2	22,95
Importe	200,00€		

2.- APERTURA POR DECLARACIÓN RESPONSABLE AMBIENTAL

Procedimiento:	Apertura mediante Declaración Responsable Ambiental , de acuerdo con la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana		
Solicitante:		En representación de	
	RICARDO IBAÑEZ NAVARRO		
CIF/NIF:	73540534N		
Registro Entrada:	2018001170 – 26/04/2018		
Expediente Núm.	EXPA2017088	SIGA Núm.	2185/2018/GEN
Actividad:	TALLER DE MONTAJE DE TACÓGRAFOS		
Emplazamiento:	Av. dels Fusters, 22		



Identificador 6C9/ jnZ 3H/ V+nI 7yzq B74Y j/s=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania>

Ref. Catastral	0031509YJ1703S0002YO		
Autoliquidación nº:	805530	Superficie útil m2	301,58
Importe	827,78 €		

3.- APERTURA POR DECLARACIÓN RESPONSABLE AMBIENTAL

Procedimiento:	Apertura mediante Declaración Responsable Ambiental , de acuerdo con la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana		
Solicitante:	María Caballero Martínez	En representación de	
	CART TECHNOLOGY S.L.		
CIF/NIF:	B85108702		
Registro Entrada:	2018001580 – 02/06/2018		
Expediente Núm.	2018047	SIGA Núm.	2130/2018/GEN
Actividad:	COMERCIO Y ALMACENAMIENTO LOGÍSTICO DE EQUIPAMIENTO COMERCIAL (AMPLIACION)		
Emplazamiento:	C/ Jacarandas, Parcela 44		
Ref. Catastral	9224901YJ1792S0001UR		
Importe	8.655 €		
Autoliquidación nº:	869195	Superficie útil m2	5.000

4.- APERTURA POR DECLARACIÓN RESPONSABLE AMBIENTAL

Procedimiento:	Apertura mediante Declaración Responsable Ambiental , de acuerdo con la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana		
Solicitante:	Oscar Bonacho García	En representación de	
	ECOGEST TRADE S.L.		
CIF/NIF:	B97346225		
Registro Entrada:	2018002090 – 17/07/2018		
Expediente Núm.	2018092	SIGA Núm.	3575/2018/GEN
Actividad:	ALMACÉN LOGÍSTICO		
Emplazamiento:	C/ Sequia del Quint, 36; Parc. 5B, P.I. Entrevies		
Ref. Catastral	0100606YJ1800S0003RP		
Importe	2.460,78 €		
Autoliquidación nº:	874004	Superficie útil m2	1.006,93

5.- APERTURA POR DECLARACIÓN RESPONSABLE AMBIENTAL

Procedimiento:	Apertura mediante Declaración Responsable Ambiental , de acuerdo con la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana		
Solicitante:		En representación de	
	VODAFONE ESPAÑA S.A.U.		
CIF/NIF:	A80907397		
Registro Entrada:	2018011252 – 26/07/2018		



Identificador 6C9/ jnZ 3H/ V+nI 7yzq B74Y j/s=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

Expediente Núm.	2018095	SIGA Núm.	3653/2018/GEN
Actividad:	ANTENA DE TELEFONÍA MÓVIL		
Emplazamiento:	Cr. Vilamarxant, 67		
Ref. Catastral	8702601YJ0880B0001MR		
Importe	300,00 €		
Autoliquidación nº:	874009	Superficie útil m2	25

6.- APERTURA POR DECLARACIÓN RESPONSABLE AMBIENTAL

Procedimiento:	Apertura mediante Declaración Responsable Ambiental , de acuerdo con la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana		
Solicitante:	M ^a Consuelo Sales Jericó	En representación de	
	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MONTAJES INDUSTRIALES (SEMI) S.A.		
CIF/NIF:	A28018083		
Registro Entrada:	2018002804 – 15/10/2018		
Expediente Núm.	2018121	SIGA Núm.	4595/2018/GEN
Actividad:	ALMACÉN DE MATERIAL PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ZONA DE OFICINAS		
Emplazamiento:	C/ LLANTERNERS, NAVE 12		
Ref. Catastral	9629301YJ0792N0013IH		
Importe	1.652,22 €		
Autoliquidación	880052	Superficie útil m ²	652,28

7.- APERTURA POR DECLARACIÓN RESPONSABLE AMBIENTAL

Procedimiento:	Apertura mediante Declaración Responsable Ambiental , de acuerdo con la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana		
Solicitante:	Mario Javaloyas Andrés	En representación de	
	SOLER PREVENCIÓN Y SEGURIDAD S.A.		
CIF/NIF:	A46286944		
Registro Entrada:	2018003035 – 31/10/2018		
Expediente Núm.	2018124	SIGA Núm.	4731/2018/GEN
Actividad:	ALMACÉN DE MATERIALES DE INSTALADOR Y MANTENEDOR DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS (AMPLIACION)		
Emplazamiento:	C/ G, Parcela 16, Nave 8		
Ref. Catastral	2031505YJ1713S0008WL		
Importe	881,04€		
Autoliquidación	880848	Superficie útil m ²	323,34

8.- LICENCIA AMBIENTAL APROBADA POR J.G.L. 23/07/2018

L. APERTURA

Procedimiento:	Licencia ambiental , de acuerdo con la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana		
----------------	---	--	--



Identificador 6C9/ jnZ 3H/ V+nI 7yzq B74Y. j/s=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania>

Solicitante:	---		En representación de
	GRUPO TRANSAHER, SL		
CIF/NIF:	B-78.147.758		
Registro Entrada:	05/02/2018-Nº 2018000309		
EXPA Núm.	2018017	Exp. SIGA Núm.	641/2018/GEN
Actividad:	ALMACÉN LOGÍSTICO DE EMPRESA DE TRANSPORTES		
Emplazamiento:	C/ Mas de Alagón, nº 1		
Rererencia catastral	8231602YJ0783S0001AT 8231603YJ0783S0001BT		
Importe	16.562,52€		
Autoliquidación	841832	Superficie útil m ²	13.760,26

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

12.- 3724/2018/GEN, (URB) CONCESIÓN DE LA LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MENOR SOLICITADA POR ESTACION DE SERVICIO EL OLIVERAL A-3, S.L., PARA HABILITACIÓN DE ZONA PARA ESTACIÓN DE CARGA DE GAS NATURAL COMPRIMIDO Y LICUADO, EN C/ J, PARCELA 21-A, SUBPOLÍGONO II, P.I. EL OLIVERAL. (REF CATASTRAL 2023104YJ1722S0001FX)

Procedimiento:	LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MENOR		
Solicitante:	CAMPOS GRIMALT, FRANCISCO JOSE	DNI/CIF: 25389413N	
	En representación de: ESTACION DE SERVICIO EL OLIVERAL A-3, S.L.		DNI/CIF: B98209174
Registro Entrada:	02/08/2018 – Nº 2018002270		
Expediente Núm.	3724/2018/GEN		
Dirección	C/ J, PARCELA 21-A, SUBPOLIGONO II, P.I. EL OLIVERAL		
Ref Catastral	2023104YJ1722S0001FX		

Descripción de la obra: **Habilitación de zona para estación de carga de gas natural comprimido y licuado, en C/ J, Parcela 21-A, Sub-Polígono II, P. I. El Oliveral.**

De acuerdo con la documentación obrante en el expediente mismo, y visto el informe emitido por la Arquitecta Municipal, de fecha 21 de enero de 2019 el cual se transcribe a continuación:

"Primero.- El proyecto se emplaza en la Calle J del Polígono Industrial El Oliveral, en la parcela catastral núm. 2023104YJ1722S0001FX.

Segundo.- Resulta aplicable el siguiente planeamiento urbanístico:

- Plan General de Ordenación Urbana de la población con fecha de aprobación definitiva de 23 de Octubre de 1.996.



Identificador 6C9/ jnZ 3H/ V+nI 7yzq B74Y j/s=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania>

- Las normas urbanísticas de la zona de ordenanza El Oliveral, que están contenidas en el título XIII, artículos 53 a 57 del PGOU.

Tercero.- La clasificación urbanística es la de suelo urbano y su calificación la de Industrial en Polígono II. La parcela está urbanizada y cuenta con todos los servicios urbanísticos mínimos.

Cuarto.- Que la obra solicitada es compatible con el ordenamiento urbanístico y se ajusta a las ordenanzas municipales vigentes.

Quinto.- Que la documentación presentada por el interesado es suficiente y adecuada para la obtención de la licencia solicitada. El proyecto de ejecución redactado por el Ingeniero D. Jesús María Gasco Ramírez, visado por el Colegio Nacional de Ingenieros del ICAI, en fecha 1 de agosto de 2018, tiene la documentación que le resulta exigible y se considera adecuado para la actuación solicitada, considerando la naturaleza de las obras.

Sexto.- El presupuesto de ejecución material que se determina en el proyecto presentado es de 85.619,28 €.

Séptimo.- De conformidad con los artículos 30 y 31 del Decreto 584/72 y su actual redacción del Real Decreto 297/2013, las construcciones e instalaciones ubicadas en los espacios y zonas afectadas por servidumbres aeronáuticas requerirán acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA). A la vista del referido expediente, el Ayuntamiento ha procedido a realizar la correspondiente solicitud a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea de acuerdo favorable previo.

Se dispone del correspondiente acuerdo favorable por parte de AESA, de fecha 10 de enero de 2019, autorizando la construcción prevista en el proyecto. El promotor de las obras deberá tener en cuenta los condicionados que establece la referida autorización.

En base a todo lo cual, el técnico que suscribe **informa FAVORABLEMENTE** la concesión de la licencia municipal de obras solicitada por **ESTACION DE SERVICIO EL OLIVERAL A-3, S.L.** para la **HABILITACIÓN DE ZONA PARA ESTACIÓN DE CARGA DE GAS NATURAL COMPRIMIDO Y LICUADO, EN C/ J, PARCELA 21-A, SUB-POLÍGONO II, P. I. EL OLIVERAL.**

Además, se deberá advertir al interesado de los siguientes condicionados:

- La presente licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.
- La licencia se concede con estricta sujeción a la memoria y planos autorizados. Si en el transcurso de la obra se realizan otras modificaciones que afecten al cumplimiento de la normativa urbanística u ordenanzas municipales, se deberá comunicar previamente al Ayuntamiento, antes de su ejecución.
- El plazo que se concede para el inicio de las obras es de 6 meses y para la ejecución de las mismas 24 meses. Se podrán conceder prórrogas de seis meses siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente, en el momento del otorgamiento de la prórroga.
- Los acopios de material, colocación de contenedores en vía pública, casetas de obra, instalación y uso de grúa, andamios o maquinaria auxiliar, será precedida de solicitud de licencia municipal de ocupación de vía pública. La presente licencia no faculta al solicitante para la colocación de los elementos citados en este apartado.
- Para ejecutar cualquier obra que afecte al dominio público (acondicionamiento de accesos, acometidas de servicios, etc...) será necesaria la solicitud de licencia municipal de obras correspondiente. Además, previo a la ejecución de nuevas acometidas a los servicios



Identificador 6C9/ jnZ 3H/ V+nl 7yzq B74Y j/s=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania>

urbanos, se solicitará y tramitará la autorización correspondiente por parte de las entidades gestoras de las mismas.

- Todo desperfecto ocasionado en la vía pública como consecuencia de las obras cuya licencia se concede será reparado por el peticionario y a su costa.

Lo que se informa para que conste y surta los efectos oportunos."

Visto el informe jurídico emitido por el departamento de Secretaría en fecha 24 de enero de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 b) del Real Decreto 128/2018, de 18 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 220.2 de la Ley 5/2014 de 25 de Julio de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

PRIMERO: Conceder la Licencia Urbanística de Obra Menor solicitada, con los condicionados antes citados.

SEGUNDO: Fijar los siguientes plazos para la ejecución de la obra:

- Plazo de inicio de la obra: SEIS MESES
- Plazo de interrupción máxima: SEIS MESES
- Plazo de finalización de la obra: DOS AÑOS

TERCERO: Advertir al interesado que el derecho a edificar adquirido se extingue por el incumplimiento de los plazos de inicio, interrupción máxima y finalización de las obras fijados en la licencia.

CUARTO: Notificar el presente acto al interesado a los efectos oportunos.

13.- 5379/2018/GEN, (URB) CONCESIÓN DE LA LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MENOR SOLICITADA POR NEDGIA CEGAS, S.A., PARA UNA ACOMETIDA CON TUBERÍA DE POLIETILENO DE 32 MM DE DIÁMETRO, PARA DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL, EN C/ 102 Nº 16 URB ENTRE NARANJOS. (REF CATASTRAL 1614807YJ1811S0001QY)

Procedimiento:	LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MENOR	
Solicitante:	LOPEZ MORTE, CELESTINA	DNI/CIF: 72782521V
	En representación de: NEDGIA CEGAS, S. A.	DNI/CIF: A08009722
Registro Entrada:	23/11/2018 – Nº 2018015442	
Expediente Núm.	5379/2018/GEN	
Dirección	C/ 102 Nº 16 URB ENTRE NARANJOS	
Ref Catastral	1614807YJ1811S0001QY	



Identificador 6C9/ jnZ 3H/ V +nI 7yzq B74Y j/s=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania>

Descripción de la obra: **Construcción de una acometida con tubería de polietileno de 32 mm, en C/ 102 nº 16 urb. Entre Naranjos.**

De acuerdo con la documentación obrante en el mismo, y visto el informe emitido por la Arquitecta Municipal, de fecha 21 de enero de 2018 el cual se transcribe a continuación:

"La documentación técnica presentada contiene la documentación necesaria para la obtención de la licencia, se desarrolla sobre SUELO URBANO, y es conforme a la normativa urbanística aplicable contenida en el Plan General de Ordenación Urbana de la población de Riba-roja de Turia, con aprobación definitiva del 23 de octubre de 1.996.

Segundo.- El presupuesto de ejecución material de las obras que declara el solicitante asciende al importe de 436,48 €.

Tercero.- Las obras solicitadas afectan a dominio público. En cumplimiento del requerimiento formulado por este ayuntamiento, el 24 de agosto de 2018, la mercantil NEDGIA CEGÁS, S.A. ha depositado aval bancario de Unicaja Banco S.A. por importe de 80.000 €, número de operación 201800042813, como garantía definitiva para la reposición de pavimentos afectados en las obras de canalización de gas a realizar en el término municipal de Riba-roja de Túria.

*En base a todo lo cual, el técnico que suscribe **informa FAVORABLEMENTE** la concesión de la licencia municipal de obras solicitada por **NEDGIA CEGAS, S.A.** para la **CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDA CON TUBERÍA DE POLIETILENO DE 32 MM**, en C/ 102 nº 16 urb. Entre Naranjos.*

Además, se deberá advertir al interesado de los siguientes condicionados:

- 1. La licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.*
- 2. La licencia se concede con estricta sujeción a la memoria y planos autorizados. Si en el transcurso de la obra se realizan otras modificaciones que afecten al cumplimiento de la normativa urbanística u ordenanzas municipales, se deberá comunicar previamente al Ayuntamiento, antes de su ejecución.*
- 3. El plazo que se concede para el inicio de las obras es de seis meses y para la ejecución de las mismas 24 meses.*
- 4. Se deberán adoptar las medidas necesarias en cumplimiento de la normativa de General de Seguridad y Salud vigente.*
- 5. Los acopios de material, colocación de contenedores en vía pública, casetas de obra, instalación y uso de grúa, andamios o maquinaria auxiliar, será precedida de **solicitud de licencia municipal** de ocupación de vía pública. En la solicitud, se presentará la documentación oportuna que represente las características, ubicación, etc, de las necesidades previstas al respecto. La presente licencia no faculta al solicitante para la colocación de los elementos citados en este apartado.*
- 6. Todo desperfecto ocasionado en la vía pública como consecuencia de las obras cuya licencia se concede será reparado por el peticionario y a su costa. El recinto de la obra se vallará con cierre provisional de 2 m de altura. Si el vallado precisa la ocupación de la vía pública, se solicitará la preceptiva licencia ocupación de vía pública garantizándose siempre el paso protegido o alternativo de peatones. Diariamente se garantizará la limpieza, el orden y*



Identificador 6C9/ jnZ 3H/ V+nI 7yzq B74Y j/s=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania>

la seguridad en el entorno afectado. El recinto ocupado permanecerá cerrado fuera del horario laboral.

7. Los escombros y materiales de deshecho procedentes de la obra, serán evacuados con regularidad, a vertedero de gestor de residuos autorizado.

Lo que se informa a los efectos oportunos."

Visto el informe jurídico emitido por el departamento de Secretaría en fecha 24 de enero de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 b) del Real Decreto 128/2018, de 18 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 220.2 de la Ley 5/2014 de 25 de Julio de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

PRIMERO: Conceder la Licencia Urbanística de Obra Menor solicitada, con los condicionados antes citados.

SEGUNDO: Fijar los siguientes plazos para la ejecución de la obra:

- Plazo de inicio de la obra: SEIS MESES
- Plazo de interrupción máxima: SEIS MESES
- Plazo de finalización de la obra: DOS AÑOS

TERCERO: Advertir al interesado que el derecho a edificar adquirido se extingue por el incumplimiento de los plazos de inicio, interrupción máxima y finalización de las obras fijados en la licencia.

CUARTO: Notificar el presente acto al interesado a los efectos oportunos.

14.- 5461/2018/GEN, (URB) CONCESIÓN DE LA LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MENOR SOLICITADA POR IZQUIERDO LOPEZ, EUTILIO PARA LEVANTAR SOBRE PARED ACTUAL UNOS 22 M/L X 1 M, EN C/ GENERALITAT Nº 31. (REF. CATASTRAL: 8506208YJ0880F0001FJ)

Procedimiento:	LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MENOR	
Solicitante:	IZQUIERDO LOPEZ, EUTILIO	DNI/CIF: 73535875E
	En representación de:	DNI/CIF:
Registro Entrada:	12/12/2018 – Nº 2018016120	
Expediente Núm.	546118/GEN	
Dirección	C/ GENERALITAT, Nº31	
Ref Catastral	8506208YJ0880F0001FJ	

Descripción de la obra: **Levantar un metro de muro sobre pared actual, en C/ Generalitat nº 31.**



Identificador 6C9/ jnZ 3H/ V +nl 7yzq B74Y j/s=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania>

De acuerdo con la documentación obrante en el expediente mismo, y visto el informe emitido por la Arquitecta Municipal, de fecha 21 de enero de 2019 el cual se transcribe a continuación:

"Primero.- La actuación se emplaza en la C/ Generalitat, nº 31 en la colonia diamante, en la parcela catastral núm. 8506208YJ0880F0001FJ.

Segundo.- Resulta aplicable el siguiente planeamiento urbanístico:

- Plan General de Ordenación Urbana de la población con fecha de aprobación definitiva de 23 de Octubre de 1.996.
- Las normas urbanísticas de la zona de ordenanza Residencial Extensivo en núcleo principal de población, Colonia Diamante, contenidas en los artículos 20 a 24 del Título XIII del Plan General.

Tercero.- La clasificación urbanística es la de suelo urbano y su calificación Residencial Extensivo. La parcela está urbanizada y cuenta con todos los servicios urbanísticos mínimos.

Tercero.- Que la obra solicitada es compatible con el ordenamiento urbanístico y se ajusta a las ordenanzas municipales vigentes.

Cuarto.- Que la documentación presentada por el interesado es suficiente y adecuada para la obtención de la licencia solicitada, no siendo necesario presentar proyecto técnico por la naturaleza de las obras.

Quinto.- El presupuesto de ejecución material que se determina es de 350,00 €.

En base a todo lo cual, el técnico que suscribe **informa FAVORABLEMENTE** la concesión de la licencia municipal de obras solicitada por **EUTILIO IZQUIERDO LOPEZ**, para **LEVANTAR UN METRO DE MURO SOBRE PARED ACTUAL**, en C/ Generalitat nº 31.

Además, se deberá advertir al interesado del siguiente condicionado:

- La presente licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.
- La licencia se concede con estricta sujeción a la memoria y planos autorizados. Si en el transcurso de la obra se realizan otras modificaciones que afecten al cumplimiento de la normativa urbanística u ordenanzas municipales, se deberá comunicar previamente al Ayuntamiento, antes de su ejecución.
- El plazo que se concede para el inicio de las obras es de 6 meses y para la ejecución de las mismas 24 meses. Se podrán conceder prórrogas de seis meses siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente, en el momento del otorgamiento de la prórroga.
- Los acopios de material, colocación de contenedores en vía pública, casetas de obra, instalación y uso de grúa, andamios o maquinaria auxiliar, será precedida de solicitud de licencia municipal de ocupación de vía pública. La presente licencia no faculta al solicitante para la colocación de los elementos citados en este apartado.
- Para ejecutar cualquier obra que afecte al dominio público (acondicionamiento de accesos, acometidas de servicios, etc...) será necesaria la solicitud de licencia municipal de obras correspondiente. Además, previo a la ejecución de nuevas acometidas a los servicios urbanos, se solicitará y tramitará la autorización correspondiente por parte de las entidades gestoras de las mismas.
- Todo desperfecto ocasionado en la vía pública como consecuencia de las obras cuya licencia se concede será reparado por el peticionario y a su costa



Identificador 6C9/ jnZ 3H/ V+nl 7yzq B74Y j/s=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania>

Para que conste y surta los efectos oportunos."

Visto el informe jurídico emitido por el departamento de Secretaría en fecha 24 de enero de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 b) del Real Decreto 128/2018, de 18 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 220.2 de la Ley 5/2014 de 25 de Julio de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

PRIMERO: Conceder la Licencia Urbanística de Obra Menor solicitada, con los condicionados antes citados.

SEGUNDO: Fijar los siguientes plazos para la ejecución de la obra:

- Plazo de inicio de la obra: SEIS MESES
- Plazo de interrupción máxima: SEIS MESES
- Plazo de finalización de la obra: DOS AÑOS

TERCERO: Advertir al interesado que el derecho a edificar adquirido se extingue por el incumplimiento de los plazos de inicio, interrupción máxima y finalización de las obras fijados en la licencia.

CUARTO: Notificar el presente acto al interesado a los efectos oportunos.

15.- 64/2019/GEN, JUSTIFICACIÓN AYUDAS SAD NOVIEMBRE Y APROBACIÓN DICIEMBRE 2018

ASUNTO: JUSTIFICACION AYUDAS SAD NOVIEMBRE 2018 Y CONCESION DICIEMBRE 2018.

Visto el informe de justificación/concesión de subvenciones a los usuarios del SAD del mes de DICIEMBRE por parte de la Concejalía de Inclusión y Derechos Sociales, de fecha 18 de enero de 2019, a la que se acompaña la justificación presentada por los beneficiarios de las ayudas de Servicios a Domicilio correspondientes a las mensualidades de NOVIEMBRE de 2018, revisada por el departamento de Inclusión y Derechos Sociales.

Visto el informe nº 31/2019 del departamento de Intervención, de fecha 23 de enero de 2019.



Identificador 6C9/ jnZ 3H/ V+nl 7yzq B74Y j/s=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania>

Por el Departamento de Intervención ha tramitado el preceptivo expediente administrativo que consta de los siguientes documentos:

- Instancias justificando la mensualidad de noviembre de 2018, de los diferentes usuarios.
- Informe propuesta del Departamento de Inclusión y Derechos Sociales, de fecha 18 de enero de 2019.
- Informe del Departamento de Intervención nº 31/2019, de fecha 23 de enero de 2019.

Por la Concejalía de Inclusión y Derechos Sociales,

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las justificaciones presentadas por los beneficiarios correspondiente a las mensualidades de noviembre de 2018.

SEGUNDO.- Aprobar el Informe propuesta del mes de diciembre de 2018, por un importe total de 6.160,70 euros y con cargo a la aplicación 2311/489.01 del Presupuesto municipal vigente, prorrogado del ejercicio anterior.

16.- 397/2019/GEN, APROBACIÓN DE FACTURAS INFORME 38-19

Asunto: Expediente aprobación facturas INFORME NÚM.38/2019

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de referencia que consta de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Vista la relación de facturas REL.2-19 cuya aprobación se propone con el siguiente detalle:

Nº factura	Fecha	Tercero	Concepto	Importe
37	08/01/2019	GIL FOLGADO CATERING, S.L. B98204522	SERVICIO COMIDA CATERING SOCIAL MES DE DICIEMBRE 2018	12.901,50
89	08/01/2019	LIBERTY LIVING GALILEO GALILEI SLU B87685178	MENU EEII MES DE DICIEMBRE	5.222,36
2019/A/1	10/01/2019	CENTRO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS AQUAESPORT SL B12583753	PRESTACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS REALIZADAS EN EL MES DE DICIEMBRE 2018	11.898,66
0004148	01/01/2019	E.S. MAS DEL VEINAT S.L. B97131528	SUMINISTRO GASOLEO VEHICULOS MES DE DICIEMBRE	3.905,68



Identificador 6C9/ jnZ 3H/ V+nI 7yzq B74Y j/s=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania>

029-19001	09/01/2019	COORDINADORA GESTION INGRESOS,S.A. A81982225	DE	PRESTACION DE SERVICIOS COLABORACION, RECAUDACION, GESTION E INSPECCION DICIEMBRE 2018	20.906,42
485/19	07/01/2019	FEDERACION VALENCIANA MUNICIPIOS PROVINCIA G46550885	DE Y	CUOTA APORTACION PARA EL EJERCICIO 2019, CONFORME AL TITULO IX	5.190,24

SEGUNDO: Visto que las facturas están conformadas por el Concejal encargado del Área o Servicio del equipo de gobierno y, en su caso, por el responsable de la tramitación del gasto efectuado, implicando dicha conformidad que el servicio o suministro ha sido realizado.

TERCERO: Visto que existe crédito suficiente en el presupuesto prorrogado 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 182 del TRLRHL "la gestión del presupuesto de gastos se realizará en las siguientes fases cuyo contenido se establecerá reglamentariamente: (...) c) Reconocimiento o liquidación de la obligación".

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 "el reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido", señalando el artículo 59 del mismo texto legal que "previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá que acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto. Las entidades locales establecerán en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación".

TERCERO.- El artículo 111 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el artículo 122.3 de ésta última señalan que en los contratos menores "la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente".

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto municipal (Base 21) todo acto de reconocimiento de la obligación debe llevar unido el correspondiente documento acreditativo de la prestación, entendiéndose por tal, en el caso de gastos en bienes corrientes y servicios "la presentación de factura".

Por el Departamento de Intervención se ha tramitado el preceptivo expediente administrativo que consta de los siguientes documentos:

-Relación de facturas incluidas en el expediente.



Identificador 6C9/ jnZ 3H/ V+nI 7yzq B74Y j/s=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania>

-Informe de Intervención con N° 38/2019

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

PRIMERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de las facturas que se detallan con cargo las aplicaciones correspondientes del presupuesto municipal.

17.- 375/2019/GEN, APROBACIÓN DE FACTURAS INFORME 29-19

Asunto: Expediente aprobación facturas 2019 Y FACTURAS DEBIDAMENTE ADQUIRIDAS PENDIENTES DE APLICAR 2018.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de referencia que consta de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Vista la relación de facturas que se adjunta al expediente SIGA 375/2019/GEN, cuya aprobación se propone con el siguiente detalle:

INFORME NUM.29/19 RELACION 2-19.

SEGUNDO: Visto que las facturas están conformadas por el Concejal encargado del Área o Servicio del equipo de gobierno y, en su caso, por el responsable de la tramitación del gasto efectuado, implicando dicha conformidad que el servicio o suministro ha sido realizado.

TERCERO: Visto que existe crédito suficiente en el presupuesto prorrogado 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 182 del TRLRHL "la gestión del presupuesto de gastos se realizará en las siguientes fases cuyo contenido se establecerá reglamentariamente: (...) c) Reconocimiento o liquidación de la obligación".

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 "el reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido", señalando el artículo 59 del mismo texto legal que "previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá que acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto. Las entidades locales establecerán en las bases de ejecución del presupuesto, los



Identificador 6C9/ jnZ 3H/ V+nI 7yzq B74Y j/s=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania>

documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación".

TERCERO.- El artículo 111 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el artículo 122.3 de ésta última señalan que en los contratos menores "la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente".

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto municipal (Base 21) todo acto de reconocimiento de la obligación debe llevar unido el correspondiente documento acreditativo de la prestación, entendiéndose por tal, en el caso de gastos en bienes corrientes y servicios "la presentación de factura".

QUINTO.- Las facturas que se detallan en el expediente, corresponden a compromisos de gasto debidamente adquiridos al final del ejercicio 2018 y que, por motivos de tramitación administrativa, (conformidad de las facturas) no han podido ser objeto de imputación en el ejercicio 2018, siendo procedente su imputación en el ejercicio 2019 a la vista de lo previsto en los artículos anteriormente citados (art.176.2.b TRLRHL y art.26.2.b RD 500/1990).

Por el Departamento de Intervención se ha tramitado el preceptivo expediente administrativo que consta de los siguientes documentos:

- Relación de facturas incluidas en el expediente.
- Informe de Intervención con N^o 29-19.

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de las facturas que se detallan con cargo las aplicaciones correspondientes del presupuesto municipal.

18.- Asuntos Jurídicos

No hubieron

19.- Correspondencia

- Vista la instancia presentada el 24/01/2019, por D^a. Concepción Noguera Puchol, con número registro de entrada 2019001234, en la que solicita copia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia por la que se condena al Ayuntamiento a pagar 3,4 millones de euros a los propietarios de unos terrenos de 57.165 metros cuadrados en Montealcedo. La Junta de Gobierno Local se da por enterada y acuerda que por el Departamento de Secretaría se le facilita la información.



Identificador 6C9/ jnZ 3H/ V+nI 7yzq B74Y j/s=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania>

20.- Asuntos de Urgencia

A propuesta del Sr. Alcalde se somete el siguiente punto a la Junta de Gobierno Local en consonancia con lo establecido en el art. 71.4 en relación con el 113 art. del ROF.

5370/2018/GEN, APROBACIÓN BASES SAD

Asunto: BSO. "Aprobación de las Bases reguladoras de las ayudas a conceder a las personas usuarias del servicio de Ayuda a Domicilio."

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de referencia que consta de los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Por el Departamento de Inclusión y Derechos Sociales se ha tramitado el preceptivo expediente administrativo que consta de los siguientes documentos:

- Informe propuesta del Concejal del área para que se inicien el proceso para establecer las Bases Reguladoras de las ayudas a conceder a las personas usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio en fecha 10 de Diciembre de 2018.
- Informe del Órgano Gestor en fecha 23 de enero de 2019 emitido por la Técnica del área.
- Bases Reguladoras de las ayudas a conceder a las personas usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio en fecha 23 de enero de 2019.
- Informe del Departamento de Intervención en el que se informa de la existencia de crédito presupuestario en la partida 2311-48901.- Subvenciones Servicio de Ayuda a Domicilio en fecha 25 de enero de 2019.
- Retención de Crédito tramitación anticipada Bases Subvenciones Servicio de Ayuda a Domicilio número 2019 del día 25 de enero de 2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Visto el Informe propuesta del Concejal del área para que se inicien el proceso para establecer las Bases Reguladoras de las ayudas a conceder a las personas usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio en fecha 10 de Diciembre de 2018.

Segundo.- Visto el Informe del Órgano Gestor en fecha 23 de enero de 2019 emitido por la Técnica del área.

Tercero.- Vistas las Bases Reguladoras de las ayudas a conceder a las personas usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio en fecha 23 de enero de 2019.

Cuarto.- Visto el Informe del Departamento de Intervención en el que se informa de la existencia de crédito presupuestario en la partida 2311-48901.- Subvenciones Servicio de Ayuda a Domicilio en fecha 25 de enero de 2019.

Quinto.- Vista la Retención de Crédito tramitación anticipada Bases Subvenciones Servicio de Ayuda a Domicilio número 2019 del día 25 de enero de 2019.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros acuerda:



Identificador 6C9/ jnZ 3H/ V+nI 7yqz B74Y j/s=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania>

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras de las ayudas a conceder a las personas usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo al Departamento de Inclusión y Derechos Sociales a los efectos de la posterior justificación, y a los departamentos de Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

TERCERO.- Publicar el extracto de la Convocatoria de estas bases se publicará en el BOP a través de la BDNS.

Y no habiendo otros asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las 09:50 horas del mismo día de su iniciación.



Identificador 6C9/ jnZ 3H/ V+nl 7yzq B74Y j/s=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania>

Firmado por: JOSE MARIA IBARRA DAMIA

Departamento: SECRETARIA

Fecha firma: 29/01/2019 14:45:18 CET

Cargo: VICESECRETARIO

Firmado por: ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Departamento: ALCALDIA

Fecha firma: 29/01/2019 14:53:51 CET

Cargo: ALCALDE-PRESIDENT